



# RESOLUCIÓN CS Nº 330 / 2021

-"Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del Héroe  
Nacional General Martín Miguel de Güemes"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de octubre de 2021

Expediente Nº 123/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la NOTA elevada por el Jefe del Programa de Recursos Humanos del Hospital San Bernardo, avalada por su Gerente General, mediante la cual solicita el descuento del costo de inscripción y arancel para realizar los cursos de INGLÉS y LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (LSA) a cargo del Centro de Lenguas de esta Universidad, a desarrollarse a partir de la firma del Protocolo Adicional de Capacitación entre la Unsa y el citado Hospital, y;

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el Sr. Secretario Académico de esta Universidad, eleva NOTA Nº 0100089-24067/2021-0 informando, "que los costos que debieran pagar por inscripción y aranceles (establecidos mediante Resolución CS 267/21) corresponden a la categoría "Alumnos Externos", pero se considera que de encuadrarlos como "Docentes y Personal PAU" significaría una importante reducción para los médicos/as y enfermeras/os destinatarios. Asimismo, advierte que "no habría problemas para acordar con lo solicitado en tanto la actividad se autofinanciaría".

Que a fs. 12 obra NOTA del Sr. Rector de esta Universidad, compartiendo lo expuesto por el Sr. Secretario Académico y que parte de la misma se transcribe a continuación:

*"Comparto lo expuesto por el Sr. Secretario Académico, considerando que lo solicitado es viable y se enmarca en los acuerdos de reciprocidad que nuestra Universidad tiene firmados con el Hospital San Bernardo y otros hospitales de la Provincia. Recordemos que dicho nosocomio actúa como hospital escuela para los estudiantes de medicina y en el mismo realizan prácticas los estudiantes de la carrera de enfermería.*

*En conversaciones con referentes de la Institución se nos hizo saber que estarían de acuerdo en pagar inscripciones y aranceles de la categoría Docentes y Personal PAU fijados mediante Resolución –CS – 267/21. El encuadre en esta categoría es viable en tanto los ingresos permitieran cubrir todos los costos del personal docente a cargo de la capacitación, durante 4 meses que duran los cursos".*

Que se comparte lo expuesto por el Sr. Secretario Académico y el Sr. Rector de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 076/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14º Sesión Extraordinaria del 28 de octubre de 2021)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el arancel correspondiente a la categoría DOCENTES y PAU aprobado por Resolución CS Nº 267/2021 para los destinatarios incluidos en el Protocolo Adicional de

Expte. Nº 123/2021.-

Pág. 1/2.-



# RESOLUCIÓN CS Nº 330 / 2021

*-"Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del Héroe  
Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

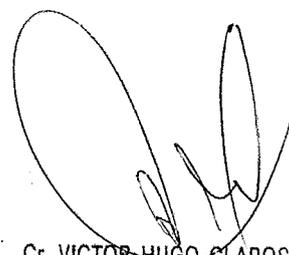
Capacitación entre la Universidad y el Hospital San Bernardo, durante los 4 (cuatro) meses de duración, de los cursos de INGLÉS y Lenguaje de Señas Argentinas (LSA).

ARTICULO 2º.- Comunicar con copia a: Secretaria Académica, Centro de Lenguas, Dirección General de Tesorería. Cumplido siga a la Secretaria Académica Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

  
Dr. Jorge Fernando Yazile  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA